



CUT: 1219-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0567-2024-ANA-AAA.H

Tarapoto, 08 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 1219-2024, de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, el Estado Peruano regula la administración y gestión de los recursos hídricos, que comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta”;

Que, el numeral 79.1) del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, indica que los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Aunado a ello, el numeral 81.1) del artículo 81° prescribe que, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas, para un determinado proyecto en un punto de interés, que se puede obtener alternativamente mediante: a) Resolución de aprobación de la disponibilidad hídrica; o, b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental. Del mismo modo, el numeral 81.2) contempla que, la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, que no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”, el cual, en el Sub Capítulo I del Capítulo II del Título III, desarrolla el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica mediante Resolución de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, a través de la Carta N° 010-2023 de fecha 04 de enero de 2024, el señor JESÚS GUEVARA CAMPOS, identificado con DNI N° 01109677; con domicilio en Jr. Colon N° 269 Urb. Los Jardines, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; solicita la

Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para Uso Poblacional - para el proyecto "Habilitación Urbana "El Paraíso", adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado.

Que, con Carta N° 0069-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA; la Administración Local de Agua Tarapoto, comunicó al administrado las observaciones advertidas mediante Informe N° 0025-2024-ANA-AAA.H/JFPC; otorgando un plazo de diez (10) días hábiles, transcurrido el plazo, el administrado presenta su Carta N° 002-2024 con la finalidad de levantar las observaciones.

Que, con Informe N° 0068-2024-ANA-AAA.H/JFPC; el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, emite sus precisiones para las actuaciones de la Administración Local de Agua Tarapoto, llegando a emitir la Carta N° 0193-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA, donde se adjunta el Aviso Oficial N° 0006-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA; para que el administrado cumpla con realizar las correspondientes publicaciones y presente las constancias respectivas; asimismo, con Carta N° 0197-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA; se invitó al administrado a participar de la verificación técnica de campo; realizada dicha diligencia se suscribió el Acta de Verificación Técnica de Campo N° 0019-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA/AFCC.

Que, con Informe N° 0069-2024-ANA-AAA.H/JPRG; el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, advierte que no se requirió al administrado las publicaciones en el diario de mayor circulación local y en el diario oficial es por ello que requiere a la Administración Local de Agua Tarapoto, se requiera las correspondientes publicaciones; es así que el administrado presenta su Carta N° 005-2024; adjuntando las constancias de las publicaciones.

Que, con Carta N° 0258-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA; la Administración Local de Agua Tarapoto, invitó al administrado a participar de la verificación técnica de campo, realizada dicha diligencia, procedieron a suscribir el Acta de Verificación de Campo N° 0023-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA/CAAH; es así que con Memorando N° 151-2024-ANA-AAA.H-ALA.TA, se remite los actuados a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga.

Que, con Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH10; el locador de servicio de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, concluye:

- El expediente administrativo presentado por el Sr. Jesús Guevara Campos, referido al procedimiento con Código PA11005D4A de acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines poblacionales, para el proyecto: "HABILITACIÓN URBANA "EL PARAÍSO", cumple con los requisitos establecidos en el TUPA.
- En cuanto a las publicaciones del procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derecho de uso de agua (artículo 40° del Reglamento), de la fuente natural acuífero "El Paraíso", el administrado cumple con realizar la publicación del aviso oficial conforme a lo establecido en el marco de la norma.
- De la evaluación técnica al procedimiento señalado, se emite opinión favorable para certificar la existencia del recurso hídrico que demanda el proyecto Es posible acreditar la disponibilidad hídrica subterránea de la fuente natural del acuífero "El Paraíso" por un volumen anual de hasta 13 589,68 m³ para uso poblacional, estableciendo un plazo de vigencia de dos (02) años.

Que, con Informe Legal N° 0176-2024-ANA-AAA.H/GTB, de fecha 05 de julio de 2024, se determina que:

- En presente procediendo corresponde al Código N° PA11005D4A del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, que regula los requisitos del Procedimiento Administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; llegando a cumplir con los requisitos exigido por dicho normativo.
- Conforme lo prescribe el artículo 40° de la R.J. N° 007-2015- ANA, las publicaciones se deben realizar en: *La Administración Local de Agua; Municipalidad Distrital, locales comunales y organizaciones de usuarios, en cuyos ámbitos se ubica el punto de captación o perforación y devolución cuando corresponda*; en ese contexto, se advierte que el administrado omitió presentar la constancia de publicación del local comunal; pero considerando que se realizaron las publicaciones en el diario local de mayor circulación y en el diario oficial El Peruano, que abarca un ámbito de la información más extensa, se considera el cumplimiento de la publicación del aviso oficial, conforme lo señala el Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH10.
- En consecuencia, por todas las consideraciones antes expuestas, corresponde amparar la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea para uso Poblacional - por un volumen anual de hasta 13 589,68 m³; para el proyecto: HABILITACIÓN URBANA “EL PARAÍSO”, ubicado en el sector Cumbacillo, distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín; a favor del señor **JESÚS GUEVARA CAMPOS**, identificado con DNI N° 01109677.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0001-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH10, y en el Informe Legal N° 0176-2024-ANA-AAA.H/GTB y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Acreditación de la Disponibilidad Hídrica Subterránea para Uso Poblacional, por un volumen anual de hasta 13 589,68 m³; para el proyecto: “HABILITACIÓN URBANA “EL PARAÍSO””; ubicado en el sector Cumbacillo, distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín; a favor del señor **JESÚS GUEVARA CAMPOS**, identificado con DNI N° 01109677; de acuerdo a las siguientes características:

Clase y Tipo de Fuente de Agua	Clase : Subterránea Tipo : Acuífero		
Nombre de la Fuente de Agua	"EL PARAÍSO"		
Unidad Hidrográfica y Ámbito Administrativo	49844 Cuenca Mayo	AAA ALA	Huallaga - Tarapoto
Punto de Captación	Ubicación Política		Ubicación Geográfica Coordenadas UTM Datum WGS 84
	Departamento : San Martín Provincia : San Martín Distrito : Morales Sector : Cumbacillo	346 272m-E; 9 281 605 m-N; A = 242 msnm.	
Clase y Tipo de Uso	Poblacional	Beneficiarios	304 habitantes

ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HIDRICA (m³)

Fuente Natural de Agua	Meses											Total	
	En.	Feb.	Marz.	Abr.	May	Jun	Jul	Ag	Set	Oct	Nov		Dic
Acuífero "El Paraíso"	1 154,19	1 042,50	1 154,19	1 116,96	1 154,19	1 116,96	1 154,19	1 154,19	1 116,96	1 154,19	1 116,96	1 154,19	13 589,68

Artículo 2º.- ESTABLECER que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de **dos (02) años**, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- PRECISAR que, la presente resolución **no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del agua**, siendo necesario para ello, que la administrada obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua correspondientes, conforme a lo dispuesto por los artículos 16º y 21º de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral, al señor **JESÚS GUEVARA CAMPOS**; con domicilio en Jr. Colon N° 269 Urb. Los Jardines, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Tarapoto, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA